

TRABAJADORES DE EDAD AVANZADA: JUBILACIÓN Y TRABAJO...

Como ya hicimos en ocasiones anteriores, el presente artículo tiene por objeto recomendar la lectura y análisis de un documento que recoge una serie de conclusiones que nos parecen muy adecuadas en relación a los contenidos que tratamos en este área dedicada a trabajadores/as mayores de 55 años.

Se trata de un documento elaborado por Yolanda Sánchez-Urán Azaña, Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid. En él se analizan las analogías pero a la vez las complicaciones legales que comportan, debido al diseño de la legislación laboral en el derecho español, las medidas que se han implementado desde el Gobierno para favorecer la continuidad de la vida laboral de trabajadores/as de mayor edad.

Un aspecto fundamental analizado en el texto que nos parece de especial relevancia, tiene que ver con la idea de que el RD Ley 5/2013, de 15 de marzo, promulgado para favorecer la continuidad en la vida laboral de trabajadores/as de mayor edad, en el marco de los requerimientos y medidas que la Unión Europea impone al Estado español con el fin de cumplir el objetivo de la “prolongación de la vida activa o profesional de trabajadores/as de edad avanzada” está provocando ciertas discrepancias con el derecho anterior aún vigente.

En el texto se hace referencia a una idea, que podemos compartir plenamente, que es la de que además de las medidas que la Unión Europea le impone al Estado, una causa de la promulgación de esta norma es el intento de mitigar el impacto negativo del envejecimiento de la población sobre el sistema financiero y presupuestario de la Seguridad Social, que pretende no sólo que trabajadores/as no cesen su actividad antes de la edad legal si no que, permanezcan en la vida activa una vez cumplida esa edad. Se analiza la entrada en vigor de esta norma como “norma de urgencia” que reabre o expone problemas relevantes en el ordenamiento jurídico, pues no se trata de medidas integrales, si no que son únicamente puntuales.

Igualmente, de la lectura del texto se desprende la idea de que pese que la Unión Europea le sugiere al Estado español una serie de medidas concretas encaminadas a la mejora del envejecimiento activo, al perfeccionamiento en el aprendizaje para mejorar las condiciones laborales y fomentar la reincorporación de los/las trabajadores/as de mayor edad al trabajo, realmente no son estas las que se abordan en este RD Ley.

Del análisis de este documento podemos entender o extraer la idea de la necesidad de incidir en la normativa para adaptar las condiciones laborales o de jubilación de trabajadores/as mayores de 55 años, pero sin hacerlo de manera “arbitraria” y con normas con carácter de urgencia, de manera que no se produzca una incongruencia entre la aplicación transitoria de la regulación anterior y la aplicación gradual de la nueva, hecho que restringe y limita la eficacia de la normativa en vigor.

Pese a ser un documento un poco extenso, es recomendable su lectura como elemento para entender las desigualdades y las dificultades, así como las ventajas, que el derecho puede propiciar a trabajadores/las mayores cuando deciden poner fin a su actividad laboral.

Enlace al texto [“Trabajadores en edad avanzada: jubilación y trabajo”](#)